INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IMP-MC-270-2026

OBJETO: *ADQUISICION DE LICENCIAS DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA EN LA NUBE PARA EL IMP.*

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTICUATRO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($24.070.450).

A las 14:00 horas del día 01 de septiembre de 2026, en la Subdirección de Sistemas de Información y Telemática del Instituto de Movilidad de Pereira, realizó la reunión del Comité Evaluador designado a través del Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, con el fin de evaluar las propuestas presentadas en el procedimiento de selección

Se inicia la evaluación con la lectura del informe de ofertas del día 01 de septiembre de 2026, generado en la plataforma transaccional SECOP II, en el cual se relacionan los datos de los proponentes que presentaron ofertas en el proceso de selección de mínima cuantía, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Aprovisionar IMP-MC-270-2026	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S	Oferta en evaluación	1/09/2026 11:58 AM	46.050.234 COP
IMPEREIRA-MC270-CREARI	CREAR IMAGEN S.A.S licitaciones@crearimagen.agency	Oferta en evaluación	1/09/2026 11:55 AM	32.390.000 COP
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA - Royal Tech Group SAS 4	Royal Tech Group SAS (cotizaciones@royaltech.group - 315 5482662)	Oferta en evaluación	1/09/2026 11:55 AM	39.956.947 COP
IMP-MC-270-2026 - C.G.H.	C.G.H. INGENIERIA & SOLUCIONES S.A.S.	Oferta en evaluación	1/09/2026 11:06 AM	48.124.000 COP
Presentación de propuesta económica para proceso de selección Mínima Cuantía IMP-MC-270-2026	QUADFOCUS SAS	Oferta en evaluación	1/09/2026 10:38 AM	47.540.000 COP
Oferta para el Instituto de Movilidad de Pereira	PCM SOLINFO S A S	Oferta en evaluación	1/09/2026 10:10 AM	21.619.200 COP
Presentación de oferta a IMP	EXPERTECH	Oferta en evaluación	1/09/2026 9:56 AM	41.556.456 COP
BICODE IMP CRAB LICENCIAS	BICODE SAS	Oferta en evaluación	1/09/2026 9:32 AM	21.074.960 COP
IMP-MC-270-2026	GRIN	Oferta en evaluación	31/08/2026 9:38 PM	41.880.665 COP

No	EMPRESA	DOCUMENTO OFERTA ECONOMICA	VALOR MINIMO ACEPTABLE
1	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S	23.025.117	
2	CREAR IMAGEN IT - licitaciones	16.195.000	
3	Royal Tech Group SAS	19.978.473,50	
4	C.G.H. INGENIERIA & SOLUCIONES S.A.S.	24.062.000	
5	QUADFOCUS SAS	23.770.000	$ 19.117.200
6	PCM SOLINFO S A S	21.619.200	
7	EXPERTECH	20.778.228	
8	BICODE SAS	21.074.960	
9	GRIN	20.940.345	

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los requisitos mínimos habilitantes fueron verificados en primer lugar con el oferente que presentó el precio más bajo. Para lo cual se tuvo en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que no se cumplieran los mismos, procedía a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Posteriormente, se verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes de **CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S.,** en calidad de persona jurídica, quien presentó la oferta económica por DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($16.195.000) siendo este el menor valor al presupuesto asignado, de acuerdo con los parámetros estipulados en la invitación Pública.

De conformidad a la EVALUACION DE LA PROPUESTA DEL PRECIO MAS BAJO, se realizó análisis de precios conforme a la guía de Colombia Compra eficiente.

Teniendo en cuenta los valores presentados dentro de la oferta económica, para el proceso de Selección de Mínima Cuantía IMP-MC-270-2026, y estableciendo la suma de **$19.117.200,** como valor mínimo aceptable para la entidad (comparación relativa), se requirió al proponente **CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S.** para que justificara su propuesta económica por DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($16.195.000), conforme a la GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

El día 2 de septiembre del 2026 a las 3:31 PM, el proveedor presenta oficio “CARTA DE SUBSANACION Y JUSTIFICACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (CORREOS)”, por medio del cual presenta justificación a su propuesta económica conforme al requerimiento realizado por la entidad territorial, por consiguiente, se procedió a realizar la evaluación de los

documentos presentados.

Una vez realizada la evaluación de los documentos habilitantes, el Comité Evaluador estableció que el proponente **CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S.** no cumplía con la totalidad de los documentos exigidos en el proceso. En consecuencia, se le solicitó subsanar la documentación faltante dentro del plazo de un (1) día hábil, so pena de rechazo.

El proponente presentó la documentación de subsanación el 11 de septiembre de 2026, a las 3:58 p. m., es decir, dentro del plazo otorgado por la entidad.

La evaluación de la Subsanación, así como la aceptación de la oferta se encontraba programada para el lunes 14 de septiembre de 2026 a las 12:00 pm; no obstante, la empresa Royal Tech Group S.A.S., presentó observaciones a la subsanación realizada por el proponente el 14 de septiembre de 2026, a la 1:01 a. m. Si bien dichas observaciones fueron presentadas de manera extemporánea, el comité evaluador del componente técnico asignado para el proceso por el Instituto de Movilidad de Pereira, previa a la evaluación de la subsanación, las consideró procedentes y, en consecuencia, solicitó al proponente CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S., aclarar y soportar documentalmente, sin modificar, adicionar ni mejorar el valor de su oferta económica, la composición del costo de adquisición declarado para las ochenta (80) licencias Microsoft 365 Business Basic.

Para tal efecto, se le solicitó indicar las condiciones comerciales que permitían obtener el valor informado y aportar los documentos comerciales necesarios para verificar objetivamente dicha circunstancia. La entidad otorgó plazo hasta el 15 de septiembre de 2026, a las 12:00 p. m., para responder de fondo a la solicitud.

Vencido el término concedido para presentar la aclaración y aportar los soportes documentales requeridos, se evidenció que la empresa CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S. no atendió la solicitud formulada por la entidad. En consecuencia, el comité evaluador del proceso del Instituto de Movilidad de Pereira rechaza la propuesta presentada por dicho proponente por no haber no existir claridad y consistencia en los precios de los servicios ofertados por la empresa en cuestión y procede a realizar la evaluación de la propuesta con el segundo precio más bajo.

Se procede a evaluar el segundo oferente, "**ROYAL TECH GROUP S.A.S"** en calidad de persona jurídica quien presentó la segunda oferta económica por menor valor, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.978.473)**

Una vez realizada la evaluación de los requisitos habilitantes, el comité evaluador establece que, el proponente "**ROYAL TECH GROUP S.A.S",** no cumplía con la totalidad de documentos exigidos en el proceso, por lo que se le solicitó subsanar por un lapso de un (1) día hábil la documentación faltante.

El día 18 de septiembre de 2026 a las 9:27 am, dentro del término otorgado, el proponente envía documentos subsanando su propuesta, verificando su cumplimiento a continuación:

PROPONENTE: ROYAL TECH GROUP S.A.S	
REQUISITOS DE HABILITACIÓN	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA**
Contemplados en el numeral 16 de los Estudios Previos y en el Capítulo Séptimo del Pliego de Condiciones	
2.1 CAPACIDAD JURÍDICA	
2.1.1. Carta de presentación de la propuesta.	**SUBSANÓ** Aporta carta de presentación de la propuesta suscrita por HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO, en calidad de representante legal de la empresa ROYAL TECH GROUP S.A.S. NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 29/06/2020, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX. Cargo/Nombre — Identificación Representante Legal Suplente Hector David Mendoza Arroyo — CC 1140834004 Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 06/04/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/04/2021 bajo el número 401.189 del libro IX. Cargo/Nombre — Identificación Representante Legal Hector David Mendoza Arroyo — CC 1140834004
2.1.5. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: **Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social** en los últimos seis meses,suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores,vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisorfiscal), en este último caso debe aportar constancias de pago de las planillas correspondientes.	**SUBSANÓ** Aporta certificación suscrita por Yamid Fernando Pérez Castellar revisor fiscal de la persona Jurídica ROYAL TECH GROUP S.A.S, de quien ya se había aportado fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores REVISORÍA FISCAL. Nombramiento realizado mediante Acta número 6 del 02/01/2025, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/04/2025 bajo el número 497.448 del libro IX: Cargo/Nombre — Identificación Revisor Fiscal Perez Castellar Yamid Fernando — CC 72336407
2.1.7. Adjuntar compromiso anticorrupción	**SUBSANÓ** El oferente aporta certificado de compromiso anticorrupción, formato cargado en plataforma SECOP II como anexo 2, suscrito por HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO, en calidad de representante legal de la empresa ROYAL TECH GROUP S.A.S.

	NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 29/06/2020, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX. Cargo/Nombre Identificación Representante Legal Suplente Hector David Mendoza Arroyo CC 1140834004 Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 06/04/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/04/2021 bajo el número 401.189 del libro IX. Cargo/Nombre Identificación Representante Legal Hector David Mendoza Arroyo CC 1140834004
2.1.8. Consulta del boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional y medidas correctivas	**SUBSANÓ** - Antecedentes Judiciales del Representante legal de la persona Jurídica ROYAL TECH GROUP S.A.S con fecha 30 de agosto de 2026 - Certificado de REDAM del Representante legal de la persona Jurídica ROYAL TECH GROUP S.A.S con fecha 30 de agosto de 2026 - Antecedentes Disciplinarios de la persona Jurídica ROYAL TECH GROUP S.A.S con fecha 30 de agosto de 2026 - Antecedentes Disciplinarios del Representante legal de la persona Jurídica ROYAL TECH GROUP S.A.S con fecha 30 de agosto de 2026. - Antecedentes Fiscales del Representante legal de la persona Jurídica ROYAL TECH GROUP S.A.S con fecha 30 de agosto de 2026 - Antecedentes Fiscales de la persona Jurídica ROYAL TECH GROUP S.A.S con fecha 30 de agosto de 2026 - Medidas Correctivas del Representante legal de la persona Jurídica ROYAL TECH GROUP S.A.S con fecha 30 de agosto de 2026 - Medidas Correctivas de la persona Jurídica ROYAL TECH GROUP S.A.S con fecha 30 de agosto de 2026.
2.1.9.Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad	**SUBSANÓ** Aporta certificado donde declara no estar en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad; formato cargado en plataforma SECOP II como anexo 4, suscrito por HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO, en calidad de representante legal de la empresa ROYAL TECH GROUP S.A.S.

	NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 29/06/2020, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX. Cargo/Nombre Identificación Representante Legal Suplente Hector David Mendoza Arroyo CC 1140834004 Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 06/04/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/04/2021 bajo el número 401.189 del libro IX. Cargo/Nombre Identificación Representante Legal Hector David Mendoza Arroyo CC 1140834004 .
2.1.10. **Formato Único de Hoja de Vida** del proponente y/o proveedor persona naturalo jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución delcontrato). La experiencia e idoneidadrelacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.	**SUBSANÓ** Aporta Formato Único de Hoja de Vida DAFP debidamente diligenciada de fecha 01 de septiembre de 2026. Relaciona experiencia con dos entidades y empresas. Entre las cuales se encuentra relacionada las siguientes: Municipio de Chía por valor de $186.045.999 Ministerio de Justicia y del Derecho por valor de $80.448.000 De los contratos descritos en la hoja de vida aporta certificados.
REQUISITOS TÉCNICOS	
Ficha técnica del servicio a proveer	**SUBSANÓ** El proponente aporta ficha técnica del servicio a proveer y requerido por la entidad (ver evaluación del componente técnico y financiero)
EXPERIENCIA	
2.1.14.1 Dadas las características a contratarse y de acuerdo con la necesidad de la entidad se requiere que el contratista, anexe máximo dos (02) contratos relacionados con el objetodel contrato, realizados con entidades publica o privadas, donde cada uno debe de superar el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación	**SUBSANÓ** El proponente aporta certificaciones de contratos suscritos por valor superior al presente proceso, que demuestren que cumplen con la experiencia solicitada para el presente proceso. Municipio de Chía por valor de $186.045.999 Ministerio de Justicia y del Derecho por valor de $80.448.000

	Ambos se encuentran en hoja de vida aportada

Una vez realizada la evaluación de los documentos solicitados como requisitos habilitantes, el comité evaluador jurídico asignado para el proceso establece que el proponente **ROYAL TECH GROUP S.A.S**. cumple con la totalidad de documentos exigidos en la invitación pública, motivo por el cual, se habilita jurídicamente para continuar el proceso.

Forma parte integral de la presente evaluación la evaluación técnica y financiera, en la cual se habilita técnica y financieramente el proponente **ROYAL TECH GROUP S.A.S**.,

Por lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso contractual al proponente **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**

Para constancia se firma en Pereira a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

BIBIANA AGUDELO SALAZAR
Subdirectora Jurídica
Evaluador componente Jurídico

AYDÉE YASMIN CANTILLO CASTRO
Profesional Especializada
Revisión Componente Jurídico

VALENTINA MUÑOZ HERRERA
Abogada Contratista
Proyección Componente Jurídico

EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA
Mínima Cuantía IMP-MC-270-2026

En atención al requerimiento efectuado dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. IMP-MC-270-2026, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA EN LA NUBE PARA EL IMP", el Comité Técnico Evaluador procede a verificar la documentación de subsanación presentada por ROYAL TECH GROUP S.A.S.

En la evaluación anterior se determinó que el proponente debía subsanar los componentes técnicos correspondientes a: Ficha Técnica del servicio a proveer y Experiencia, toda vez que estos documentos no se encontraban acreditados en la forma requerida para efectuar su verificación integral. En consecuencia, se procede a evaluar la documentación aportada dentro del término concedido por la Entidad.

VEFIRICACION PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente ROYAL TECH GROUP S.A.S. presentó oferta económica por valor total de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($19.978.473,50), valor que no supera el presupuesto oficial establecido por la Entidad. Así mismo, el valor ofertado se encuentra por encima del Valor Mínimo Aceptable de $19.117.200 determinado por el Comité Evaluador mediante la metodología aplicada en el proceso para la identificación de ofertas susceptibles de contener precios artificialmente bajos.

En consecuencia, de acuerdo con dicha metodología, la propuesta económica presentada por ROYAL TECH GROUP S.A.S. no se encuentra identificada como presuntamente artificialmente baja, por lo que no se advierte, con fundamento en este criterio, la necesidad de requerir justificación adicional respecto de la sostenibilidad de su precio. La propuesta económica discrimina el suministro de ochenta (80) licencias Microsoft 365 Business Basic con vigencia de un (1) año, por valor total de $19.505.000, y el suministro de almacenamiento para un (1) buzón escalable hasta 1,5 TB, por valor de $473.473,50, para un valor total ofertado de $19.978.473,50.

Adicionalmente, el proponente manifiesta expresamente en su propuesta que el valor presentado comprende la totalidad de los costos directos e indirectos de los componentes y actividades requeridos para el desarrollo del objeto contractual, así como los impuestos a que haya lugar.

Resultado evaluación económica: CUMPLE.

VERIFICACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO

En la evaluación inicial se estableció que, aunque ROYAL TECH GROUP S.A.S. había identificado expresamente en su propuesta económica los productos Microsoft 365 Business Basic para ochenta (80) usuarios con vigencia de un (1) año y el componente de almacenamiento para un (1) buzón escalable hasta 1,5 TB, no había aportado la ficha técnica que permitiera verificar integralmente las características, capacidades y funcionalidades de la solución ofrecida. Por esta razón, el requisito fue calificado como NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR.

Revisada la documentación presentada en la subsanación, se evidencia que el proponente aportó la Ficha Técnica de los Productos Ofertados, manteniendo los productos y tecnologías identificados desde su propuesta inicial, sin modificar las cantidades ni la vigencia de los servicios ofrecidos. Para las ochenta (80) licencias Microsoft 365 Business Basic, la documentación aportada especifica, entre otras

características, correo electrónico corporativo mediante Exchange Online con buzón de 50 GB por usuario, utilización del dominio institucional, 1 TB de almacenamiento OneDrive por usuario, herramientas ofimáticas en versiones web y móvil de Word, Excel, PowerPoint y Outlook, Microsoft Teams para chat y reuniones en línea, Microsoft Forms, SharePoint Online y herramientas de administración centralizada.

Para atender el requerimiento correspondiente al almacenamiento adicional de un (1) buzón con crecimiento gradual hasta 1,5 TB, el proponente identifica expresamente Exchange Online (Plan 2) y establece como mecanismo de crecimiento el archivado de expansión automática (auto-expanding archiving), indicando que la capacidad puede incrementarse progresivamente hasta el límite ofertado.

De igual manera, la ficha técnica establece que las suscripciones serán registradas y activadas sobre el tenant institucional de la Entidad y que ROYAL TECH GROUP S.A.S. realizará el aprovisionamiento, asignación de licencias, verificación del dominio, habilitación del archivado de expansión automática y soporte técnico durante la vigencia del licenciamiento. Finalmente, el representante legal declara que la ficha técnica aportada corresponde a los productos ofertados desde el cierre del proceso, sin modificación en producto, tecnología, cantidades, vigencia ni condiciones.

Una vez revisada la documentación aportada en la subsanación y confrontada con las condiciones técnicas requeridas por el Instituto, el Comité Técnico Evaluador considera acreditadas las características de la solución tecnológica ofrecida.

Ficha técnica: CUMPLE

VERIFICACION DEL COMPONENTE EXPERIENCIA

De acuerdo con los Estudios y Documentos Previos, el proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar mediante DOS (2) certificaciones o liquidaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, correspondiente a $24.070.450.

En la evaluación anterior se determinó que, si bien ROYAL TECH GROUP S.A.S. había aportado documentación en la cual se relacionaba experiencia contractual, incluido el Registro Único de Proponentes – RUP, no se evidenciaban las dos (2) certificaciones o liquidaciones mediante las cuales pudiera verificarse integralmente el cumplimiento del requisito de experiencia. El requisito fue calificado como NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR.

Dentro de la documentación presentada en la subsanación, el proponente aportó la relación de experiencia habilitante acompañada de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, las cuales fueron objeto de verificación por parte del Comité Técnico Evaluador. La primera corresponde al Contrato No. 921-2024, celebrado con el Ministerio de Justicia y del Derecho, cuyo objeto corresponde a la adquisición de cuentas de correo electrónico como herramienta para acompañar técnicamente a las entidades territoriales y coordinadores en la implementación y operación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana. Dentro de sus obligaciones se encuentra expresamente la renovación del licenciamiento Microsoft. El contrato presenta un valor de $80.448.000 y se encuentra certificado como EJECUTADO. La segunda corresponde al Contrato No. CO1.PCCNTR.8035724, celebrado con el Municipio de Chía, cuyo objeto corresponde al “SUMINISTRO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES Y LICENCIAS DE CORREOS ELECTRÓNICO PARA EL DOMINIO INSTITUCIONAL”, por valor de $186.045.999, encontrándose certificado como totalmente ejecutado. Una vez analizadas las certificaciones aportadas, se evidencia que los dos contratos se encuentran relacionados con el objeto del presente proceso, particularmente con el suministro y/o licenciamiento de soluciones de correo electrónico, plataformas de comunicación y licenciamiento Microsoft. Así mismo, cada una de las certificaciones

acredita individualmente un valor superior al presupuesto oficial del proceso IMP-MC-270-2026, correspondiente a $24.070.450, toda vez que los contratos acreditados presentan valores de $80.448.000 y $186.045.999, respectivamente.

Una vez revisada la documentación aportada permite verificar el cumplimiento de las condiciones de cantidad, relación con el objeto, valor y ejecución establecidas por la Entidad para acreditar la experiencia habilitante. Por lo anterior, el Comité Técnico Evaluador determina que ROYAL TECH GROUP S.A.S. subsanó satisfactoriamente el requisito de experiencia.

Experiencia: CUMPLE

Una vez realizada la evaluación de los documentos subsanados como requisitos habilitantes, el comité evaluador técnico y financiero asignado para el proceso, se permite informar que el proponente ROYAL TECH GROUP S.A.S., cumple con la totalidad de documentos exigidos en la invitación pública, motivo por el cual, se habilita técnica y financieramente para continuar el proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso contractual al proponente ROYAL TECH GROUP S.A.S.

Se firma a la fecha de verificación de los componentes técnicos y financieros, el día 21 septiembre 2026.

CARLOS ANDRES GALLEGO PÉREZ
Subdirector general de sistemas de información y telemática
Evaluador Técnico

HECTOR DARIO GALLEGO
Subdirector general operativo, administrativo y financiero
Evaluador Financiero

ESTIVEN ALEXIS GUZMAN VARGAS
Contratista, apoyo revisión técnica